



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo a la señora Juez que durante el término de ejecutoria de la providencia adiada el 5 de septiembre de 2022 y notificada el día 12 del mismo mes y año, mediante la cual se le nombró como Curador Ad Litem de la parte demandada, el doctor JUAN CARLOS BEDOYA VELASQUEZ, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra dicha decisión. Hábiles los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2022.

Calarcá, 4 de octubre de 2022.

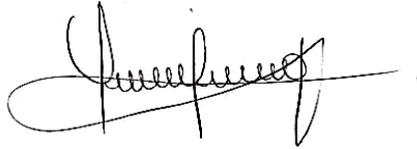
YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ARC SOLUCIONES EN CARTERA S.A.S
DEMANDADO: ANDRES TRUJILLO TOVAR
RADICADO: 63130400300220210002400
ASUNTO: RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN
SUBSIDIO APELACION CONTRA LA PROVIDENCIA
ADIADA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

FIJACIÓN Y TRASLADO EN LISTA: Previa fijación en lista por el término de un (1) día córrasele traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días del recurso de reposición y en subsidio apelación, presentado por el abogado JUAN CARLOS BEDOYA VELASQUEZ, contra el auto de fecha 05 de septiembre de 2022, por medio del cual se le nombró como Curador Ad

Litem de la parte demandada. (Artículo 110 e inciso 2° del artículo 319 del Código General del Proceso).

Calarcá Quindío, 4 de octubre de 2022. El día de hoy se fijó por traslado N° 059



YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA

Firmado Por:

Yesena Jurado Garcia

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b9ac8017168a2c6e0fdc8dceb12090db52aba67c99591cbe343e33e1839b187**

Documento generado en 03/10/2022 03:23:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>